CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

**CONTRATO N°29 /2012**

**CD N° 21/2012 – ID Portal 238.807**

**SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS.**

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la empresa **ODONTOLOGIA 3 S.A.** con RUC N° 80010293-2, representada en este acto por el **DR. ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA,** con Cédula de Identidad N° 683.657, en su carácter de Presidente, según escritura matriz N° 121, folio 374 y sgts., del Protocolo de la División Civil, Sección "A" del Registro Notarial N° 534, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Mcal. Estigarribia N° 1414 c/ Pai Pérez, Tel. 200.175, de esta Capital, denominada en adelante la **CONTRATISTA** y de conformidad a la Resolución N° 1314/2012 del Directorio de fecha 20 de Setiembre de 2012, se conviene en celebrar el presente Contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Cláusulas, y según lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

**1. OBJETO.**

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al contrato "**SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS"** de la Conatel.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes, y que forman parte integral del contrato, son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos enviados por el CONTRATISTA.
d) La Resolución N° 1314/2012 de adjudicación del presente Llamado.
e) El presente Contrato.
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del CONTRATISTA.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en el texto del presente Contrato y, en su caso, se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el numeral anterior.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 260 - Servicios Técnicos y Profesionales,

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento la Contratación Directa Nº 21/2012 **"SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS"**, en la modalidad de Contrato abierto, La adjudicación fue realizada por Resolución de Directorio Nº 1314/2012.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El contrato tendrá una vigencia de nueve (9) meses a partir del 01 de Octubre de 2012 hasta el 01 de Julio de 2013, el compromiso de pago del ejercicio fiscal 2013 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

**6. PRECIOS Y MONTO TOTAL DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

| | | | | | | | | | ODONTOLOGIA 3 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | 1 | |
| Item * | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Marca** | Procedencia** | Unidad de Medida* | Presentación* | Cantidad mínima* | Cantidad máxima* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total Máximo (IVA incluido)** |
| 1- | 85122003-001 | Prestación de Servicio Odontológico **Con pareja** | *N/A* | *N/A* | Unidad | N/A | 115 | 230 | 50.000 | 11.500.000 |
| 2- | 85122003-001 | Prestación de Servicio Odontológico **Sin pareja** | *N/A* | *N/A* | Unidad | N/A | 35 | 70 | 30.000 | 2.100.000 |
| | | | | | | | | | **"Precio Total:** | 13.600.000 |

6.1. El monto establecido para el presente contrato, asciende a un total máximo de **Gs. 122.400.000 (ciento veintidós millones cuatrocientos mil) IVA incluido,** siendo su monto mínimo **Gs. 61.200.000 (Guaraníes sesenta y un millones doscientos mil) IVA incluido;** pudiendo ser aplicado al ejercicio fiscal 2012 hasta la suma Gs **41.400.000** (Guaraníes cuarenta y un millones cuatrocientos mil), según **CDP Nº 137/2012**, quedando el saldo para el ejercicio fiscal 2013 sujeto a disponibilidad presupuestaria.

6.2 Los precios a ser pagados por la Contratante serán calculados en base a la cantidad de funcionarios que se acogen a la cobertura básica contratada, y a los precios unitarios de las mismas. Estos precios incluyen todos los costos correspondientes, con sus cargas sociales, gastos administrativos y gastos indirectos, instalaciones, equipos, impuestos y tasas y los beneficios del CONTRATISTA.

6.3 El monto del contrato es nominal y el compromiso u obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente por los funcionarios que se acogen a la cobertura. La cantidad de funcionarios será ajustada de acuerdo a las variaciones que surjan durante la ejecución del contrato.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

6.5 El precio a ser pagado por el funcionario titular por cada beneficiario adherente que desee adicionar es de Gs. 30.000 (treinta mil) IVA incluido conforme los términos establecidos en las especificaciones técnicas que forman parte del presente contrato como Anexo.

**7. CONDICIONES DE PAGO**

7.1. Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012. La CONATEL pagará al Contratista las facturas aprobadas por la Gerencia de Capital Humano, y los pagos serán efectuados de acuerdo a las cantidades efectivas de funcionarios y los precios unitarios consignados. El pago se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente

7.2 Conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para cobro, correspondiente a la cobertura básica, se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), en carácter de contribución.

**7.3 Fórmula de Reajuste**

Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC 1
IPC 0

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

7.4 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

**8. RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**

8.1. La Contratante, a través de la Gerencia de Capital Humano, y/o quien la CONTRATANTE determine, tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la correcta ejecución del presente Contrato.

8.2. La CONTRATISTA deberá nombrar por escrito ante la Contratante, un Representante que actuará en nombre del mismo, en las cuestiones que surjan de la ejecución del Contrato.

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

8.3. Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre las partes se realizarán exclusivamente por escrito en idioma castellano.

8.4. La Contratante, durante la ejecución del presente Contrato, decidirá cualquier cuestión que surja respecto a la calidad y aceptabilidad de los servicios, de acuerdo a los términos de las Especificaciones Técnicas, detalle de Coberturas y demás documentos.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
9.1. Los servicios a ser prestados por la CONTRATISTA se ajustarán a los Detalles de las Especificaciones Técnicas del Pliego de bases y Condiciones, que forma parte del presente Contrato como Anexo.

9.2. Los profesionales médicos que forman parte del plantel de la CONTRATISTA, y cuyas nóminas se consignan en la oferta presentada, que forma parte integral de este contrato, prestarán servicios en sus respectivas especialidades en los consultorios designados por la CONTRATISTA.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

10.1. La CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, para ello debera presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del valor máximo del Contrato, a través de una Declaración Jurada.

10.2. El plazo de esta garantía será de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la fecha de vencimiento del presente contrato.

10.3. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía de fiel cumplimiento será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

10.4. La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, conforme a la ley y al contrato.

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
11.1. Si la **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la prestación del servicio en la forma prevista, por causas imputables a la misma o los centros asistenciales con los cuales opera, será pasible de una multa equivalente del (3%) tres por ciento sobre la factura pendiente del pago. Las multas serán aplicadas por cada dos (2) apercibimientos por escrito por la contratante, con respecto a las quejas en relación con la prestación del servicio en el mes sobre el valor de la factura pendiente de pago.

11.2. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mariscal Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

11.3. Será causal de rescisión de contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, en este caso la Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 j, Ley N° 2051).**
Los servicios a ser prestados por la CONTRATISTA se ajustarán a los Detalles de las Especificaciones Técnicas del Pliego de bases y Condiciones, que forma parte del presente Contrato como Anexo.

**13 DERECHOS DE LA CONTRATANTE**

**La Convocante tiene el derecho de variar el contenido del contrato, conforme a lo expresado en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el CONTRATISTA o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."***

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
14.1 Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**. En caso de efectuarse la terminación por mutuo acuerdo, será requisito la comunicación escrita con una antelación de 90 (noventa) días. Producido el hecho se procederá a la conciliación respectiva de las cuentas.

14.2 Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión en los servicios y/o coberturas establecida en el pliego de bases y condiciones, imputable a la **CONTRATISTA**, sin ser comunicada y sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 280 175 / 229 264

g) Si efectuado los reclamos de incumplimiento de alguna de las Clausulas o coberturas establecidas en este contrato, no acredite la justa causa como motivo de incumplimiento, o que la atención solicitada no se encuentre cubierta por el servicio, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recibido el reclamo.

h) Si la contratista reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, a pesar de la notificación al respecto por parte de la contratante.-

i)Rescindido el contrato, la contratante ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato.

14.3 Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 90 (noventa) días calendario;

b) Por la suspensión de los servicios contratados por más de 90 (noventa) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA**.

14.4 En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados si los hubiere, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.

14.5 Terminación por Quiebra o Insolvencia: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que la **CONTRATISTA** entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para la **CONTRATISTA**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la **CONTRATANTE**.

14.6 La **CONTRATANTE** podrá, en cualquier momento, terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita a la **CONTRATISTA**. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la **CONTRATANTE**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de la **CONTRATISTA**, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)**

15.1 En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los 01 días del mes de octubre de 2012.

**DR. ROQUE SAMUEL RAMIREZ NIZZA**
**ODONTOLOGIA 3 S.A.**

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

**DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**
**Presidente de la CONATEL**

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

**ANEXO I**

**SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS**

**CD N° 21/2012 – ID Portal: 238.807**

**"ANEXO 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL P.B.C."**

ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pèrez
Tel: 200 175 / 229 264

## ANEXO 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) **La Cobertura Básica solicitada será para la totalidad de los funcionarios (250 titulares – 190 casados y/o Unión de hecho, y 60 solteros: viudos, separados, divorciados),** y en ningún caso podrá ser rechazado el seguro del titular o su grupo familiar, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad a la formalización del contrato. La distribución de funcionarios titulares por Sedes es de la siguiente manera:

- Asunción: 186 (ciento ochenta y seis) casados y/o Unión de Hecho; 58 (cincuenta y ocho) soltero (divorciado, separado, y viudo).
- Ciudad del Este: 2 (dos) casados y/ o Unión de hecho, y 1 (un) soltero (divorciado, separado y viudo).
- Encarnación: 2 (dos) casados y/o Unión de hecho, y 1 (un) soltero (divorciado, separado y viudo).

Las cantidades indicadas precedentemente podrán variar al momento de la suscripción del contrato, debido a nuevos nombramientos o cesantías de funcionarios, así como por traslado o cambios de estado civil de los mismos

**BENEFICIARIOS**

- Titular, cónyuge, hijos/as solteros/as hasta 20 años.
- Titular soltero con padres.
- Titular soltero con padres e hijos.
- Titular, cónyuge, sin hijos, con padres o suegros.
- OBSERVACIÓN: En el caso de ambos cónyuges sean funcionarios, optarán por los padres o suegros no ambos.

**B) Detalle de los beneficiarios Adherentes de la Cobertura Básica:**
Los beneficiarios titulares funcionarios de CONATEL podrán incluir, como beneficiarios adicionales, con los mismos derechos y coberturas que el titular, a otros familiares que no estén incluidos en la cobertura básica. Estos beneficiarios adicionales estarán a cargo de cada titular.-

La opción de incluir beneficiarios adherentes será de iniciativa exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por los mismos Funcionarios y Empleados de la CONATEL mediante intermediación de la Gerencia de Capital Humano. Los Oferentes deberán indicar en su oferta el monto a ser abonado por el titular para inclusión de beneficiarios adicionales, que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

**ADHERENTES**

- Hijos/as solteros/as del titular mayores de 20 años c/u.
- Hijas y hermanas del titular con derecho a maternidad c/u.
- Hijos/as casados, cónyuge e hijos/as solteros/as hasta 20 años.
- Suegro/a del titular c/u.
- Hermano/a soltero/a del titular menor de 30 años c/u.
- Hermano/a soltero/a del titular de 30 y más años c/u.

**COBERTURA ODONTOLÓGICA Odontología (Adultos y Niños):** Cobertura total en los siguientes tratamientos: consultas de horario normal y de urgencia e interconsulta, según se detalla a continuación.

**CIEN POR CIENTO (100%) COBERTURA EN LOS SIGUIENTES ÍTEMS:**

- Consultas
- extracciones simples.
- tratamiento y obturación de caries con amalgama.
- silicato y/o luz halógena.
- exámenes rutinarios de cavidad bucal.
- Tratamiento de conducto.



ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264

**ODONTOCIRUGÍA**

- Extracción de restos radiculares en dientes de erupción normal.
- Extracción de dientes, con excepción de tercer molar.

**PERIODONCIA**

- Profilaxis bucodentaria completa.
- Remoción de sarro supra y sub-gingival, con ultrasonido.
- Pulimento de restauraciones.

**ODONTOPEDIATRÍA**

Aplicación de flúor.
Extracción de dientes temporarios y permanentes.
Tratamiento y obturación de caries simples.

**RADIOLOGÍA**

Radiografías dentales.
Ortopantomografía.

**OTROS TRATAMIENTOS CON ARANCEL DIFERENCIADO**

- Cirugía dental (50% de descuento).
- Operatoria Dental (50% de descuento).
- Prótesis (50 % de descuento + material).
- Endodoncia (50 % de descuento).
- Ortopedia (50 % de descuento).
- Odontopediatría (50% de descuento).

**SISTEMA DE REEMBOLSO POR GASTOS**

El contratante podrá acceder a los Servicios de Reembolsos, cuando el titular o su grupo familiar incurran en gastos con profesionales y/o Centros no adheridos al cuadro médico de la Empresa, y los Servicios sean aquellos incluidos dentro de la Cobertura.

- **Consultas en consultorio o domicilio**: Gs 100.000 (guaraníes cien mil) por consulta, hasta dos (2) por mes y por grupo familiar.
- **En internaciones:** Hasta G. 300.000 (guaraníes trescientos mil) por día, hasta 30 días/benef./Año.



ODONTOLOGIA 3 S.A.
Mcal. Estigarribia 1414 c/ Pai Pérez
Tel: 200 175 / 229 264